



VISTOS: El Memorando N° 000143-2024-GRC/UGC del 30 de enero del 2024 de la Unidad de Gestión de la Calidad; el Proveído 000531-2024-GRC/DE-HSJ del 30 de enero del 2024; Informe N° 000037-2024-GRC/UFAJ de fecha 08 de marzo del 2024 y el Memorando N° 000060-2024-GRC/UFAJ de fecha 11 de marzo del 2024; Memorando N° 000257-2024-GRC/UGC de fecha 11 de marzo del 2024 la Jefa de Gestión de la Calidad; el Proveído 001339-2024-GRC/DE-HSJ del 13 de marzo del 2024 de la Dirección Ejecutiva y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que: “Toda persona tiene el derecho al libre acceso a prestaciones de salud y a elegir el sistema previsional de su preferencia”;

Que, por Resolución Ministerial N° 214-2018-MINSA, se aprobó la NTS N°139-MINSA/2018/DGAIN denominada “Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica” la cual establece en la parte pertinente del numeral 4.2.12 que es obligatoria la conformación del Comité Institucional de Historias Clínicas, disponiendo que, en el primer nivel de atención estará a cargo de la Red de Salud de la DIRESA y en los hospitales, a cargo de cada IPRESS. Así mismo, la norma acotada dispone que la formalización del comité se realizará a través de acto resolutivo de la autoridad correspondiente y estará conformado por un mínimo de cinco integrantes entre personal de las áreas de administración y/o personal asistencial relacionado con los procesos de gestión de la historia clínica, siendo el responsable del Área de Registro de Médicos, integrante permanente;

Que, el comité en mención tiene entre otras funciones relacionadas a la implementación de la norma técnica de salud: la de supervisar la calidad del registro de la historia clínica; el archivamiento, conservación, custodia y eliminación de las historias clínicas; monitorear, supervisar y evaluar el cumplimiento de la acotada y proponer a la Dirección de la IPRESS mediante opinión técnica sobre propuestas de cambio en los formatos de registro de las prestaciones que integran la historia clínica;

Que, con Resolución Directoral N° 000167-2023-GRC/DE-HSJ del 05 de junio del 2023, se Conformó el “Comité Institucional de Historias Clínicas del Hospital San José del Callao”;

Que, con Memorando N° 000143-2024-GRC/UGC la Unidad de Gestión de la Calidad informa a la Dirección Ejecutiva la Reconformación del Comité Institucional de Historias Clínicas del Hospital San José por el periodo 2024, indicando que el Jefe de la Unidad de Estadísticas, Informática y Comunicaciones lo presida; por lo que, con el Proveído 000531-2024-GRC/DE-HSJ, la Dirección Ejecutiva remite lo actuado para la emisión de la Resolución respectiva;

Que, mediante Informe N° 000037-2024-GRC/UFAJ y el Memorando N° 000060-2024-GRC/UFAJ ambos emitidos por el Jefe de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica opina que antes de la emisión del acto resolutivo la Unidad de Gestión de la Calidad remita vía documento sobre conformación/reconformación del Comité Institucional de Historias Clínicas del Hospital San José un número preciso de integrantes de áreas de administración y/o personal asistencial relacionado con los procesos de gestión de la historia clínica, conforme la norma técnica citada precedentemente;



Que, con el Memorando N° 000257-2024-GRC/UGC de fecha 11 de marzo del 2024 la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad eleva la propuesta sobre la conformación del Comité de Historias Clínicas 2024, de acuerdo a la Norma Técnica en Salud N°139-MINSA/2018/DGAIN denominada “Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica”, documento que es remitido con el Proveído 001339-2024-GRC/DE-HSJ del 13 de marzo del 2024 por la Dirección Ejecutiva a la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica para la emisión de la Resolución respectiva;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe los actos de administración interna que se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible;

Con la visación de la Sub Dirección Ejecutiva, de la Unidad de Gestión de la Calidad y de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica del Hospital San José, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Hospital San José mediante Ordenanza Regional N° 00008 de fecha 01 de marzo de 2011, modificada por la Ordenanza Regional N° 00005 de fecha 28 de marzo de 2017 y la Resolución Gerencial General Regional N° 247-2023, de fecha 12 de octubre de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: RECONFORMAR, a partir de la fecha, el “**Comité Institucional de Historias Clínicas del Hospital San José del Callao - 2024**”, en el cual queda integrado de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO / UNIDAD / SERVICIO	INTEGRANTE	CARGO
Unidad de Estadística, Informática y Comunicaciones	Lic. Jorge Antonio HUAMANI INFANTES	Presidente
Unidad de Gestión de La calidad/Departamento de Pediatría	Dra. Lilian Mercedes DIAZ REGALADO	Miembro
Departamento de Medicina	Dra. Claudia Fiorella SCHULTZ FERRARI	Miembro
Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Dra. Rosario Lourdes SUAREZ VELA	Miembro
Servicio de Medicina Física y Rehabilitación.	Dra. Ivone CRUZADO URCO	Miembro
Departamento de Enfermería	Lic. Enf. Diana Lucy POLANCO OSCCO	Miembro
Departamento de Gineco Obstetricia.	Dra. Lizbeth Guissele Pamela ROJAS COSSIO	Miembro
Departamento de Cirugía.	Dr. Juan Pablo FERNANDEZ RAMIREZ	Miembro
Unidad de Seguros.	Dr. Edward Pablo ABURTO CORREA	Miembro
Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico.	Dr. Luis Alfredo MACHICADO ARRUE	Miembro



Artículo Segundo: El Comité conformado realizará sus funciones de acuerdo a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 214-2018-MINSA, debiendo instalarse de inmediato para tal efecto, comunicando a la Dirección Ejecutiva.-----

Artículo Tercero: DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución Directoral N° 000167-2023-GRC/DE-HSJ del 05 de junio del 2023.-----

Artículo Cuarto: NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los miembros integrantes del reconstituido Comité, así como a los estamentos correspondientes y **DISPONER** su publicación en la página WEB del Hospital San José - Callao.-----

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
SILVIO ENRIQUE FARFAN BENAVENTE
Dirección Ejecutiva